

En este documento se detallan las disposiciones acordadas sobre las inscripciones de alumnos para el ciclo lectivo 2024 – 2025.

## GENERALIDADES

- **Inscripción a la Universidad:** es anual y se compone de los siguientes componentes arancelarios:
  - **Matrícula:** puede abonarse en 2(dos) cuotas. En todos los casos siempre se paga el 100%.
  - **Arancel:** puede abonarse hasta en 12 (doce) cuotas.
- **Fechas establecidas**
  - Hasta día 23/03/2024 (incluido) con el valor establecido y sin recargo.
  - Luego de esa fecha se cobrará un recargo del 10% sobre su valor.
  - Las cuotas mensuales tendrán un valor puro hasta el día 8 (inclusive y siempre que sea un día hábil). A partir de esa fecha y hasta fin de mes un 5% adicional y posteriormente un 10%.
- **Emisión Chequera:** se realizará trimestralmente.
- **Requerimientos para la inscripción:**
  - El alumno podrá adeudar sólo una cuota al momento de inscribirse.
  - En caso de haber alumnos con intención de inscribirse que adeudaran una cantidad mayor de cuotas, deberán exponer su situación en la Secretaría Administrativa de su Facultad quien realizará un análisis e informará cada caso a Tesorería para autorizar la inscripción (en caso de corresponder).

## ARANCELES

Existen 3(tres) figuras arancelarias:

1. **Matriculación y Arancel:** el alumno está regular (cursando materias). En función a su situación académica abonará:
  - **Matrícula y 100% Arancel:** cuando curse año completo o al menos la mitad de las materias del año correspondiente.
    - ✦ Si el alumno cursa materias de años anteriores, la base de cálculo para la cantidad de materias, será año de mayor número.
  - **Matricula y 50% de Arancel:** cuando curse la mitad – 1 (una) de las materias del año correspondiente.
    - ✦ Si el alumno cursa materias de años anteriores, la base de cálculo para la cantidad de materias, será año de mayor número.

- **Matriculación y 50% Arancel (otros casos):**
  - ✦ Cuando el alumno sea hijo de personal activo de Universidad de Mendoza (Docente / No Docente).
  - ✦ Cuando el alumno sea hijo de personal fallecido de Universidad de Mendoza (Docente / No Docente), y que haya comenzado sus estudios cuando éste estaba en el ejercicio de sus funciones.
  
- 2. **Matrícula y 50% Arancel sin cursar:** el alumno NO cursa ninguna materia, solamente se presenta en la universidad para rendir exámenes finales. Abona la matrícula y el 50% del arancel durante todo el ciclo lectivo.
  - Si durante el ciclo lectivo solicita cursar, su situación deberá pasar a “Matrícula y arancel”, abonando los importes correspondientes.

## SOLICITUD DE BAJA

El alumno puede solicitar su baja académica en cualquier momento del año, informando a su facultad los motivos de la misma, que serán sometidos a evaluación por parte de la Universidad a los fines de verificar su pertinencia. Dependiendo de la fecha de solicitud de baja, se procede de la siguiente forma:

- **Hasta el 30/09:** el alumno abona matrícula y arancel hasta esta fecha. Se le debe informar que para este ciclo lectivo no hay reconocimiento académico para las materias del segundo semestre y anuales que estuviera cursando.
  
- **A partir del 01/10 y en adelante:** el alumno deberá abonar matrícula y totalidad del arancel. No existen modificaciones en lo académico. En caso de no abonar los importes correspondientes, se deja sentada la deuda en el sistema, la cual deberá ser abonada en caso de solicitar nuevamente el alta.